

**ACTA DE LA 2° SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre constituidos en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en San Luis Potosí, siendo las **12:00 horas** del día **18 de noviembre del año 2015**, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Comisionada Presidenta la **C.P. Claudia Josefina Contreras Páez**, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre y del acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre ambos del año 2015.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo a la entrega de la Prerrogativa correspondientes al ejercicio 2015 de los Partidos Políticos del Trabajo y Humanista a los Interventores designados por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
5. Asuntos Generales.

**En cuanto al primer punto del Orden del Día**, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, en su carácter de Comisionada Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, todos ellos en su carácter de Comisionados Electorales y la Lic. Lizbeth Lara Tovar en su carácter de Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, declarándose la existencia de quórum, y por lo tanto los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

A la sesión también asistió en calidad de invitado el Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Coordinador de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**Por lo que toca al segundo punto del Orden del Día**, se puso a consideración de los integrantes de la Comisión el contenido del Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales.

**Por lo que hace al tercero punto del Orden del Día**, en uso de la voz la Comisionada Presidenta, puso a consideración de los integrantes de la Comisión el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del año 2015, quedando aprobada por unanimidad de votos.

**En lo que respecta al cuarto punto del Orden del Día**, en uso de la voz la Comisionada Presidenta informó que el pasado 06 de noviembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdos INE/CG936/2015 y INE/CG937/2015 el primero de ellos concerniente al Partido del Trabajo y el segundo correspondiente al Partido Humanista, determinó la pérdida de registro de ambos partidos políticos nacionales, en virtud de que no obtuvieron el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del siete de junio de 2015, y por encontrarse dentro de lo previsto en el artículo 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CF/060/2015 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el proceso electoral ordinario 2014-2015, y toda vez que al día de la fecha no se da cumplimiento a lo supuesto en el artículo 97, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, relativo a que el Consejo General, haya publicado en el Diario Oficial de la Federación su resolución sobre la cancelación del registro legal de los partidos de referencia, procedieron a determinar lo siguiente:

Por lo que refiere al Partido del Trabajo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA QUE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DEL AÑO 2015, SEA DEPOSITADA AL INTERVENTOR C.P. GERARDO SIERRA ARRAZOLA, EN VIRTUD DE QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 97, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 385 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRIMERO. Se acuerda que la prerrogativa correspondiente al Partido del Trabajo de los meses de julio a octubre del año 2015, sea depositada a la cuenta aperturada por el Interventor C.P. GERARDO SIERRA ARRAZOLA, notificada a este Consejo mediante oficio INE/UTVOPL/114/2015, por la Dirección de la Unidad Técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales, previo descuento correspondiente a las multas que dicho Instituto Político tiene pendientes por liquidar a este Organismo Electoral para este ejercicio fiscal 2015, en virtud de que dicho Partido Político se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 97, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo establecido en el artículo 385 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, toda vez que de conformidad con el Acuerdo CF/060/2015 de la Comisión de Fiscalización mediante el cual se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el proceso electoral ordinario 2014-2015, no se advierte la no aplicación de las multas, sino hasta la etapa de liquidación como lo señala el Acuerdo INE/CG938/2015.

SEGUNDO. Se acuerda que se solicite al Interventor del Partido del Trabajo C.P. GERARDO SIERRA ARRAZOLA, que emita el recibo fiscal correspondientes de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Reglas Generales, en relación con el procedimiento de liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de pérdida de registro como Partido Político o Pérdida de acreditación local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el financiamiento público de origen local de los partidos políticos, toda vez

que se trata de recurso público estatal, y este Órgano Electoral no pretende incurrir en faltas fiscales o Administrativas.

TERCERO. Se acuerda que por lo que hace a la prerrogativa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, será depositada al Interventor del Partido del Trabajo una vez que se dé cumplimiento a lo previsto en el Considerando Decimo del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidencia y Secretaria Técnica de esta Comisión, para que notifique el presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, a efecto de que gire las instrucciones correspondientes al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas a efecto de que realice la transferencia bancaria respectiva en los términos previstos en el numeral Primero de este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, a efecto de que notifique el presente Acuerdo a la Secretaria Ejecutiva y al Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, a efecto de que notifique el presente Acuerdo al Representante del Partido del Trabajo acreditado ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo que respecta al Partido Humanista:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO HUMANISTA DE LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DEL AÑO 2015, SEA DEPOSITADA AL INTERVENTOR C.P. DIONISIO RAMOS ZEPEDA, EN VIRTUD DE QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 97, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 385 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**PRIMERO.** Se acuerda que la prerrogativa correspondiente al Partido Humanista de los meses de Julio a Octubre del año 2015, sea depositada a la cuenta aperturada por el Interventor **C.P. DIONISIO RAMOS ZEPEDA**, notificada a este Consejo mediante Oficio INE/UTF/DA-F23104/15 por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, previo descuento correspondiente a las multas que dicho Instituto Político tiene pendientes por liquidar a este Organismo Electoral, en virtud de que dicho Partido Político se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 97, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo establecido en el artículo 385 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, toda vez que de conformidad con el Acuerdo CF/060/2015 de la Comisión de Fiscalización mediante el cual se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el proceso electoral ordinario 2014-2015, no se advierte la no aplicación de las multas, sino hasta la etapa de liquidación como lo señala el Acuerdo INE/CG938/2015.

**SEGUNDO.** Se acuerda que se solicite al Interventor del Partido Humanista **C.P. DIONISIO RAMOS ZEPEDA**, que emita el recibo fiscal correspondientes de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Reglas Generales, en relación con el procedimiento de liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de pérdida de registro como Partido Político o Pérdida de acreditación local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el financiamiento público de origen local de los partidos políticos, toda vez que se trata de recurso público estatal, y este Órgano Electoral no pretende incurrir en faltas fiscales o Administrativas, por la falta de comprobación fiscal correspondiente.

**TERCERO.** Se acuerda que por lo que hace a la prerrogativa de los meses de noviembre y diciembre de 2015, será depositada al Interventor del Partido Humanista una vez que se dé cumplimiento a lo previsto en el Considerando Decimo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidencia y Secretaria Técnica de esta Comisión, para que notifique el presente Acuerdo a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, a efecto de que gire las instrucciones respectivas al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de este Consejo, con el fin de que realice la transferencia bancaria respectiva en los términos previstos en el numeral Primero de este Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, para que notifique el presente Acuerdo a la Secretaria Ejecutiva y al Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, a efecto de que notifique el presente Acuerdo al Representante del Partido Humanista acreditado ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Manifestando los Comisionados ahí presentes, aprobar la propuesta, por lo que en consecuencia, quedan aprobados por unanimidad de votos los acuerdos del otrora Partido del Trabajo y Humanista.

En cuanto al quinto punto del Orden del Día, se solicita a la Secretario Técnico informe si existen asuntos agendados para desahogar en asuntos generales, dando cuenta que no existía punto alguno para desahogar.

**Los acuerdos tomados, son los siguientes:**

**CPPP/012/11/2015.** Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día propuesto.

**CPPP/013/11/2015.** Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2015.

**CPPP/14/11/2015.** Punto 4 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS

POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA QUE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DEL AÑO 2015, SEA DEPOSITADA AL INTERVENTOR C.P. GERARDO SIERRA ARRAZOLA, EN VIRTUD DE QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 97, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 385 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Mismo que se anexa a la presente acta como parte integra.

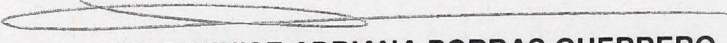
**CPPP/15/11/2015.** Punto 4 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO HUMANISTA DE LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DEL AÑO 2015, SEA DEPOSITADA AL INTERVENTOR C.P. DIONISIO RAMOS ZEPEDA, EN VIRTUD DE QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 97, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 385 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Mismo que se anexa a la presente acta como parte integra.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

  
**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**COMISIONADA**

  
**LIC. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**  
**COMISIONADA**

  
**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL**  
**COMISIONADA**

  
**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA**  
**COMISIONADO**

  
**LIC. LIZBETH LARA TOVAR**  
**SECRETARIA TÉCNICA**